

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

REF : **Fundación Educativa  
Para El Desarrollo  
Integral Del Menor  
(INTEGRA)**, concede en Uso  
Gratuito inmueble fiscal  
ubicado en la ciudad y ,  
comuna de Purranque,  
provincia de Osorno, Región  
de Los Lagos.

PUERTO MONTT, 25 AGO. 2014

1415

RESOLUCION EXENTA B - N° \_\_\_\_\_/

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo solicitado por la Fundación Educativa Para El Desarrollo Integral Del Menor (INTEGRA), Región de Los Lagos, en postulación ingresada bajo Folio N° 612779 de fecha 10/2/2013; la Sesión N° 206 de 25/02/2014 del Comité Consultivo Regional; el pronunciamiento del Sr. Intendente Región de Los Lagos realizado a través de su ORD.N° 2944 de fecha 14/7/2014.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales y sus modificaciones; Orden Ministerial N° 01 de fecha 21/09/2012 del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República; y, el Decreto Supremo N° 50, de 21 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial.

**RESUELVO:**

1.- Otórgase en Concesión de Uso Gratuito, a la **Fundación Para El Desarrollo Integral Del Menor (INTEGRA)**, RUT N° 70.574.900-0, el inmueble fiscal ubicado en calle Circunvalación Kansas Esq. Calle Orlando Montecinos s/n, de la ciudad y comuna de Purranque, provincia de Osorno, Región de Los Lagos, individualizado en el plano N° X—2-7613-CU., que tiene una superficie total de 1.435,07 m<sup>2</sup>, enrolado por el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 22-9 de la comuna de Purranque, e inscrito a nombre del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 164 vta. N° 227, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Negro, correspondiente al año 1990 cuyos deslindes son los siguientes:

**NORESTE** : Sitio N° 1 en línea recta de 39,78 metros, separado por cerco.  
**SURESTE** : Calle Orlando Montecinos en línea recta de 29,07 metros.  
**SUROESTE** : Calle Circunvalación Kansas en línea recta de 46,69 metros.  
**NOROESTE** : Pasaje Sin Nombre en línea quebrada de tres parcialidades de 3,22 metros; 5,72 metros y 28,05 metros, que lo separa de la Población Kansas.

condiciones:

2.- La presente concesión se otorga bajo las siguientes

a) Por un plazo de cinco años, contando desde la fecha de notificación de la presente resolución.

b) La **Fundación para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA)**, deberá continuar ocupando el inmueble en el funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna "Pinina". En razón de lo anterior, en el plazo de los diez primeros días de cada año contractual, la entidad beneficiaria deberá hacer entrega de la Declaración Jurada de Uso que forma parte de la presente resolución.

c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en forma prevista en los artículos 61 inciso final y 62 C, de la Ley 19.606 de 1999. Para los efectos de la primera de las normas citadas, se entenderá, entre otras, que existen fundadas razones para extinguir la concesión por la sola voluntad del Ministerio, si la entidad beneficiaria no utilizará el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas referidas, bastando para ello el solo informe de la Oficina provincial de Osorno, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas, previa audiencia de la afectada o concesionaria.

d) Los gastos que se originen por la reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de la beneficiaria, durante todo el periodo que dure la concesión. Asimismo corresponderá pagar las contribuciones del bien raíz, de acuerdo a lo disponible en el artículo 48 de la Ley N°17.235, si este inmueble se encontrare afecto a dicho impuesto territorial.

e) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco de Chile, sin derecho a indemnización ni cargo para éste, excepto aquellas que pueden retirarse sin detrimento del bien raíz.

Anótese, regístrese en la División de los Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



**CLAUDIO FERRADA SEPULVEDA**  
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales  
Región de Los Lagos

CFS/GQA/XRB/COS  
Expediente: 102CU612779

DISTRIBUCION:

- 1.- Destinatario
- 2.- Unidad de Catastro ✓
- 3.- Oficina Provincial de Osorno
- 4.- Bs. Nac. X
- 5.- Partes y Archivo
- 6.- Unidad de Resoluciones